

Madrid, 9 de abril de 2026

Mistral Iberia Real Estate SOCIMI II, S.A., (en adelante, la "Sociedad"), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, del Mercado de Valores y de Servicios de Inversión, así como en la Circular 3/2023 del segmento BME Scaleup de BME MTF Equity, pone en conocimiento del mercado la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE MISTRAL IBERIA REAL ESTATE SOCIMI II, S.A. (8 DE ABRIL 2026)

El día 8 de abril de 2026, se celebró Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad, con la asistencia, presentes o debidamente representados, de accionistas de la Sociedad titulares del 100% del capital social, acordándose por unanimidad la celebración de la Junta con carácter universal y los puntos del Orden del Día a tratar, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad y en la Ley de Sociedades de Capital.

Previas las oportunas deliberaciones, la Junta adoptó por unanimidad, los siguientes acuerdos, incluidos todos ellos en el Orden del Día:

- Los Sres. Accionistas acordaron aprobar la distribución de fondos propios a favor de los accionistas de la Sociedad por importe total de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL EUROS (1.200.000 €), con cargo a reservas de libre disposición procedentes de la prima de emisión, que será satisfecha a prorrata de la participación de cada accionista en el capital social.
- Los Sres. Accionistas acordaron aprobar la distribución adicional de fondos propios a favor de los accionistas de la Sociedad por importe total de hasta SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL EUROS (776.000 €), con cargo a reservas de libre disposición procedentes de la prima de emisión, cuya efectividad queda condicionada al cumplimiento de la condición suspensiva consistente en la venta, antes del 31 de diciembre de 2026, de determinadas unidades residenciales titularidad de Edificio Barceló 5, S.L., filial de la Sociedad.

El Consejo de Administración verificará y declarará, en su caso, el cumplimiento de dicha condición suspensiva y determinará los términos y condiciones de ejecución y pago de la referida distribución, que podrá realizarse en uno o varios pagos.

- Los Sres. Accionistas acordaron delegar en el Consejo de Administración, con las más amplias facultades, a ejecución, desarrollo y formalización de los acuerdos anteriores, incluyendo la realización de cuantos actos, declaraciones y comunicaciones que resulten necesarios o convenientes a tal efecto.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión de cuyo contenido y acuerdos se levantó acta, a la que se dio lectura, resultando aprobada por unanimidad y firmada por el Presidente y la Secretaria de la Junta.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2023 del segmento BME Scaleup de BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para las aclaraciones que consideren oportunas.

Atentamente,

D. Juan José Álvarez García
Presidente del Consejo de Administración